



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que el anterior documento fue allegado el día: 10/05/2022. Pasa a despacho del señor Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 04 de noviembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2022-00028-00

Vista la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte demandante el pasado 10/05/2022, encuentra el Juzgado que mediante auto adiado 22 de abril de 2022, se pronunció respecto del recurso de reposición presentado por la parte actora el día 23 de febrero de 2022 en contra del auto inadmisorio dictado el día 21 de febrero de 2022, rechazándolo de plano por improcedente.

Se aclara que el auto de fecha 22 de abril de 2022 fue debidamente notificado en los estados electrónicos en la página de la rama judicial, los cuales pueden ser consultados por las partes en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-civil-municipal-de-armenia/85>.

Teniendo en cuenta lo anterior, considera el despacho pertinente que por intermedio del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE ARMENIA, QUINDÍO**, se le remita el link del presente expediente judicial al apoderado del extremo demandante, al correo inscrito en el registro nacional de abogados, para que efectúe su revisión y en adelante se abstenga de reiterar peticiones ya resueltas, bajo el entendido de que ello genera congestión judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 09 de noviembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA



Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddf69e1d8af15996732977bd5ac3e24c8d9acc1dd7594134f66ee5a6289a139d**

Documento generado en 08/11/2022 11:10:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>